

27757 *ORDEN de 26 de diciembre de 1995 por la que se aprueban modelos de declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas y se establece el modelo de soporte utilizable para el intercambio de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen por delegación la gestión censal del impuesto.*

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 30), constituye la norma legal básica que regula el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por medio del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 180, del 29), se aprobaron las normas para la gestión del citado impuesto.

La aprobación del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 8 de marzo), ha supuesto la modificación, de la normativa reguladora del tributo en diversos aspectos. Así, en el apartado 1 del artículo 13, sobre liquidación de las altas y de las inclusiones de oficio, se dispone que cuando se tribute por cuota municipal y la gestión censal se lleve a cabo por la Administración Tributaria del Estado, ésta remitirá las declaraciones de alta e inclusiones de oficio a los Ayuntamientos u órganos competentes para liquidar el impuesto, para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

En el apartado 2 del mencionado artículo 13 se establece que, cuando se tribute por cuota provincial o nacional, el impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación por la Administración Tributaria del Estado, debiendo cumplimentar los sujetos pasivos las correspondientes declaraciones-liquidaciones en los modelos que a tal efecto apruebe el Ministro de Economía y Hacienda.

Por lo tanto, cuando la gestión censal del impuesto se lleve a cabo por la Administración Tributaria del Estado, los modelos de declaración habrán de permitir aplicar el régimen de autoliquidación en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, lo que implica la necesidad de aprobar modelos de declaración-liquidación para cuotas provinciales y nacionales. Lo dispuesto en el apartado 1 del referido artículo 13 hace innecesario modificar el modelo 845 aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1993, que sigue vigente, ya que las cuotas municipales, cuya gestión censal continúe a cargo de la Administración Tributaria estatal, no se exigen en régimen de autoliquidación.

Asimismo, el título II del Real Decreto 243/1995 regula la delegación de la gestión censal como consecuencia de la modificación del artículo 92 de la Ley 39/1988 introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, estableciendo en su artículo 25 las reglas que regirán los intercambios de información censal entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que asuman las competencias delegadas y previendo que la forma en que se realicen estos intercambios se determine por Orden del Ministro de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el modelo 846, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota provincial o nacional», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este

modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Segundo.—Se aprueba el modelo 847, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Declaración informatizada», que figura en el anexo II de la presente Orden. Este modelo podrá utilizarse para la cumplimentación de declaraciones correspondientes a cuotas municipales cuya gestión censal no esté delegada mediante el proceso informático elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y para la cumplimentación, mediante tal proceso, de declaraciones-liquidaciones correspondientes a cuotas provinciales o nacionales. Este modelo consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.

Tercero.—Se aprueba el modelo 848, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Documento de ingreso», que figura en el anexo III de la presente Orden. Este modelo deberá presentarse junto con el modelo 846 u 847 en el lugar fijado para las declaraciones de alta en el artículo 8 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), cuando el impuesto se exija en régimen de autoliquidación por la Administración Tributaria del Estado. Si el resultado es a ingresar, el importe deberá hacerse efectivo en la entidad de depósito que preste el servicio de caja en la Delegación o Administración correspondiente. Si, por el contrario, no resulta cantidad a ingresar, deberá enviarse a la Delegación o Administración correspondiente bien por correo certificado o mediante entrega personal. Este modelo consta de tres ejemplares, uno para la Administración, otro para el interesado y un tercero para la entidad de depósito que presta el servicio de caja.

Cuarto.—Los anteriores modelos deberán presentarse en el lugar y en los plazos regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Quinto.—Los intercambios de información censal entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades que ejercen la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas por delegación, a los que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 243/1995, se realizarán siempre mediante los soportes informáticos, directamente legibles por ordenador, aprobados en la presente Orden.

Sexto.—Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo IV de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador que se mencionan en el apartado anterior. Las características de los soportes magnéticos y el diseño de los registros se describen en el referido anexo.

Séptimo.—El soporte a enviar deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

a) Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúa la presentación.

b) Ejercicio a que corresponde.

c) Período referido al ejercicio:

1T = Primer trimestre.

2T = Segundo trimestre.

3T = Tercer trimestre.

4T = Cuarto trimestre.

OA = Matrícula.

d) Número de identificación fiscal de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.

e) Nombre de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.

- f) Domicilio, municipio y código postal de presentador.
- g) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.
- h) Teléfono y extensión de dicha persona.
- i) Número total de registros que componen el soporte.
- j) Densidad del soporte: 1600 ó 6250 BPI, solo cintas, y 360 KB, 1.2 MB, 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En caso de que la presentación conste de más de un soporte, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc..., siendo «n» el número total de soportes.

Disposición adicional única.

Se modifica la Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se dictan las normas de actuación de las entidades de depósito que prestan el servicio de caja

en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el anexo I (punto 1: Autoliquidaciones) debe incluirse el modelo 848, «Impuesto sobre Actividades Económicas. Documento de ingreso».

Disposición derogatoria.

Quedan derogados los modelos 846 y 847 aprobados por Orden de 30 de diciembre de 1992.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.

SOLBES MIRA

Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

ANEXO I
(MODELO 846)



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES
ECONOMICAS**

CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

Modelo 846



Agencia Tributaria



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de

3 Código de Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

Pág. 1

Modelo

846

N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.)

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta

Baja

Declar. complementaria

Variación

Cambio de opción de la clase
de cuota

Elementos tributarios

Otras causas

7 N.º Ref.

Alta

Baja

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre b razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G. 12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono

20 Cód. Postal 21 Municipio

22 C. Mun. 23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G. 28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono

36 Cód. Postal 37 Municipio

38 C. Mun. 39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad empresarial

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota:

Nacional

Provincial (provincia:

C. Prov.)

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. principal
grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.º 2 F):

Regla 7.º:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d):

Art. 83. 1. e):

67 Beneficios fiscales:

68 Bonific. %:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de

3 Código de Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

Pág. 1

Modelo

846

N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta

Baja

Declar. complementaria

Variación

Cambio de opción de la clase
de cuota

Elementos tributarios

Otras causas

Alta

Baja

7 N.º Ref.

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G. 12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono

20 Cód. Postal 21 Municipio

22 C. Mun. 23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio

27 S.G. 28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono

36 Cód. Postal 37 Municipio

38 C. Mun. 39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad empresarial

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota: Nacional

Provincial (provincia:

C. Prov.

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. principal
grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.º 2 F):

Regla 7.º:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d):

Art. 83. 1. e):

67 Beneficios fiscales:

68 Bonific. %:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:



Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Apartado IV: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas

92

93 A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe		Número	Importe unitario	Cuota
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
Suma				94

95 Máquinas recreativas y autoventa		Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Expositores para autoventa				
Suma				96

107 B) Locales		Superficie (m. ²)			Cuota
Nº locales	108	Total	Rectificada	Computable	112
Suma de la superficie de los locales	109	110		111	
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 112)					113
Bonificación	114	% sobre	115		116
Incremento	117	% sobre	118		119
Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)					120
Cuota máquinas recreativas o autoventa					96
Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96)					121
Beneficios fiscales	122	%			123
Cuota (121 - 123)					124
Cuota del período					125
Deuda tributaria					126

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

127 En _____ a _____ de _____ de 19__

En calidad de titular representante
Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social

Pág. 2

Apartado IV: Elementos tributarios y cuota

Cuota consignada directamente en las tarifas

92

93 A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe		Número	Importe unitario	Cuota
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
Suma				94

95 Máquinas recreativas y autoventa		Número	Importe unitario	Cuota
Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)				
Expositores para autoventa				
Suma				96

107 B) Locales		Superficie (m. ²)			Cuota
Nº locales	108	Total	Rectificada	Computable	
Suma de la superficie de los locales		109	110	111	112
Cuota antes de bonificaciones o incrementos (92 ó 94 + 112)					113
Bonificación	114	% sobre	115		116
Incremento	117	% sobre	118		119
Cuota después de bonificaciones o incrementos (113 - 116 + 119)					120
Cuota máquinas recreativas o autoventa					96
Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96)					121
Beneficios fiscales	122	%			123
Cuota (121 - 123)					124
Cuota del período					125
Deuda tributaria					126

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

127 En _____ a _____ de _____ de 19__

En calidad de titular representante
Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Ejemplar para el interesado

Modelo

846

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre
Actividades
Económicas**

CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

ESTE IMPRESO SE UTILIZARA PARA:

- I) DARSE DE ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- II) DARSE DE BAJA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- III) DECLARAR VARIACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- IV) RECTIFICAR DATOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS DEL I.A.E. (DECLARACION COMPLEMENTARIA)

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO QUE CORRESPONDA A LA OPCION EFECTUADA. LAS CASILLAS SOMBREADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

I) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

EN EL CASO DE DECLARACION DE ALTA, EL IMPUESTO SE INGRESARA MEDIANTE AUTOLIQUIDACION (MOD.848) EN LA ENTIDAD QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAJA EN LA DELEGACION O ADMINISTRACION.

- Casilla 1:** En el caso de cuota provincial consigne la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia donde pretenda ejercer la actividad. Si se trata de cuota nacional consigne la Delegación que corresponda a su domicilio fiscal.
- Casilla 2:** En el caso de cuota provincial deje esta casilla en blanco. Si se trata de cuota nacional consigne, si existe, la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio fiscal.
- Casilla 3:** Consigne el código de la Administración que ha designado en la casilla n.º 2, salvo que ésta se hubiera dejado en blanco en cuyo caso debe consignar el código de la Delegación.
- Casilla 4:** Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere el alta.
- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de «Alta».
- Casillas 8 y 9:** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- Casilla 10:** Indique el anagrama, si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
- Casillas 11 a 23:** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que pretende ejercer.
- Casilla 43:** Cumplimentarla a la vista de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre (B.O.E. del 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre). Si Vd. tiene dudas respecto a los datos a consignar en ésta o en las siguientes casillas solicite información en su Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla que corresponda a su elección según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad a ejercer. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia donde vaya a ejercer la actividad.
- Casilla 60:** Si hay notas al pie de su agrupación, grupo o epígrafe de las Tarifas que le sean de aplicación en su actividad y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota, deberá consignar el número de orden de la(s) nota(s) en las casillas en blanco (empezando por la de la izquierda), situadas en las casillas 61, 62 y 63 que correspondan de esta línea. En el caso que dentro de una misma nota, existan varios párrafos alternativos, se indicará el número de orden del párrafo. Además consignará, si procede, en la casilla 64, el grupo o epígrafe de la actividad principal que se ejerce simultáneamente con la actividad objeto de esta alta, y que da lugar a una modificación de la cuantía de la cuota.
- Casilla 65:** Si le son de aplicación las reglas 4a.2.F) o 7a de la Instrucción (servicios complementarios en hospedaje o simultaneidad en fabricación) y que signifiquen un incremento o disminución de la cuota deberá marcar con una X la casilla correspondiente. Además se cumplimentará la casilla 64, indicando el grupo o epígrafe de la actividad principal.
- Casilla 66:** Si se encuentra comprendido en algún caso de los indicados en las letras d) y e) del artículo 83.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del 30 de diciembre), deberá marcar la casilla correspondiente y adjuntar un escrito solicitando la exención.
- Casilla 67:** Si le corresponde disfrutar de algún beneficio fiscal deberá indicar la norma en la que se recoge. En la casilla 68 consigne el porcentaje de bonificación que le corresponde y en la 69 la fecha en que termina el derecho a su disfrute.
- Casilla 70:** Consigne la fecha de comienzo de la actividad en la que se está dando de alta.
- Casilla 74:** Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes, en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo, pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
- Casilla 92:** Consigne, si procede, la cuota fija que aparece en las Tarifas.
- Casillas 93 y 94:** Indique los elementos en función de los cuales viene determinada la cuota en las Tarifas, siempre que ésta no sea una cantidad fija en pesetas. En la columna NUMERO el número o cantidad del mismo, utilizando una línea para cada elemento a partir de la 1 y en el mismo orden en que figuran en las Tarifas (por ejemplo, obreros...5, Kilowatios...27). En la columna IMPORTE UNITARIO el que corresponda a cada elemento según las Tarifas. La Cuota se calcula multiplicando NUMERO por IMPORTE UNITARIO. La casilla 94 se obtiene sumando las cuotas correspondientes a cada uno de los elementos tributarios.
- Casillas 95 y 96:** Si se da de alta mediante esta declaración en las agrupaciones 67 y 68 de las Tarifas (servicios de alimentación y hospedaje), consigne en la columna NUMERO el número de máquinas recreativas tipo A y B que tenga instaladas, respectivamente. En cualquier caso, si dispone de expositores para autoventa de toda clase de artículos en régimen de depósito indique su número. En la columna IMPORTE UNITARIO consigne el establecido según las Tarifas. La cuota se calcula multiplicando NUMERO por IMPORTE UNITARIO. La casilla 96 se obtiene sumando las cuotas correspondientes a las máquinas recreativas y expositores.
- Casilla 108:** Consigne el número total de locales de que dispone, ya sean donde ejerce directamente la actividad o bien locales indirectamente afectos a la misma (almacenes, depósitos, centros de dirección, oficinas administrativas, centros de cálculo, etc.).
- Casillas 109 a 112:** Antes de cumplimentar estas casillas debe rellenar el impreso adjunto con la relación de locales, si dispone de ellos. Consigne en estas casillas la suma de las superficies TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE que indicó en las casillas 109, 110 y 111 de la citada relación de locales y el valor del elemento superficie calculado según lo establecido en la regla 14.1.F) de la Instrucción. La relación de locales debe presentarla junto con esta declaración.
- Casilla 114 a 119:** Si por aplicación de las Tarifas o la Instrucción la cuota ha de ser objeto de bonificación o incremento consignar el porcentaje correspondiente en las casillas 114 y 117 así como el importe sobre el que ha de ser aplicado en las casillas 115 y 118 respectivamente. El importe de la bonificación o el incremento se consignará en las casillas 116 o 119.

- Casilla 121:** Si la suma es menor que el importe mínimo establecido en la Instrucción, consignar el importe mínimo.
- Casillas 122 y 123:** Si la actividad gozara de beneficios fiscales consignar el porcentaje correspondiente y el importe de la bonificación.
- Casilla 125:** Si la fecha de comienzo de la actividad no corresponde al primer trimestre del año natural, dividir el importe de la casilla 124 entre 4 y multiplicarlo por el número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el de comienzo.
- Casilla 126:** Consigne el importe a ingresar que aparece en la casilla 124 o 125.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante, indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

II) Baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 a 4, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la baja.
- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de «BAJA».
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad en que se da de baja.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe de la actividad en la que Vd. causa baja.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla correspondiente a la clase de cuota en la que Vd. causa baja. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia donde ejercía la actividad.
- Casilla 70:** Indique el día, mes y año en que cesó en la actividad.
- Casilla 71:** Indique el motivo por el que causa baja (Fin de actividad, fallecimiento, cambio de actividad, etc.).
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma de declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

III) Variaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS 1 A 4 CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE RECOGEN EN EL APARTADO I (ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS) Y, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES:

- Casilla 5:** Consigne el año al que se refiere la variación.
- Casilla 6:** Dentro del apartado de «VARIACION», dependiendo de la causa que motiva la misma, marque con una X la casilla correspondiente según se indica a continuación: Si se trata de variación por el cambio de opción de la clase de cuota, municipal, provincial o nacional y esta declaración supone la baja en el censo marque la casilla «baja». Si supone un alta en el censo marque la casilla «alta». Si se trata de un cambio en la cuantía de los elementos tributarios, incluida la superficie de los locales, marque la casilla de «elementos tributarios». Si son otros motivos los que originan esta declaración marque la casilla «Otras causas».
- Casillas 25 a 39:** En el caso de que la declaración se presente por su representante, consigne los datos del mismo.
- Casilla 42:** Consigne, en términos claros y sucintos, la actividad que ejerce.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe de las Tarifas correspondiente a la actividad que ejerce.
- Casilla 44:** Marque con una X la casilla que corresponda a su elección según le autorice el grupo o epígrafe correspondiente a la actividad que se ejerce. Si señala cuota provincial consigne el nombre de la provincia. Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, marque la clase de cuota que había elegido inicialmente.
- Casillas 60 a 67:** Cumplimentelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas» Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
- Casilla 70:** Indique el día, mes y año en que se produjo la variación en su actividad.
- Casilla 71:** Indique el motivo por el que presenta esta declaración de variación.
- Casilla 74:** Utilice esta casilla para indicar aquella información que considere relevante y, especialmente, los epígrafes en los supuestos en que las Tarifas establezcan la cuota a nivel de grupo pero indicando que a título meramente informativo se declaren las actividades concretas que se realicen.
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla correspondiente de la declaración que presentó de alta.
- Casillas 93 a 111:** Cumplimentelas de acuerdo con las instrucciones que figuran respecto a estas casillas en el apartado I «Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas» excepto lo referente a las columnas de importe unitario y cuota. Si esta declaración supone la baja en el censo motivada por el cambio de opción de la clase de cuota, no cumplimente estas casillas.
- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación de esta declaración y la firma del declarante indicando si lo hace en calidad de titular o de representante.

La declaración de variación, salvo en el caso de cambio de opción de la clase de cuota que supone la baja en el censo, deberá cumplimentarse de forma que recoja todos los datos como si se presentara una nueva alta pero con la situación que resulta después de producirse la variación. Con la excepción indicada, deberá cumplimentarse la relación de locales, si dispone de ellos, y presentarla junto con esta declaración.

IV) Declaración complementaria

CUMPLIMENTE TODAS LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO DE LOS ANTERIORES QUE CORRESPONDA A LA DECLARACION QUE PRESENTO EN SU MOMENTO (ALTA, BAJA O VARIACION EN EL I.A.E.) Y QUE AHORA PRETENDE RECTIFICAR, CONSIGNANDO LOS DATOS CORRECTOS.

ADEMÁS, DEBERA TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- Casilla 6:** Marque con una X la casilla de declaración complementaria, además de la que corresponda de alta, variación o baja, que señaló en la declaración que ahora rectifica.
- Casilla 72:** Indique el motivo de la presentación de esta declaración complementaria.
- Casilla 75:** Consigne el número de referencia (casilla 7) que figura en la declaración que ahora rectifica en lugar de lo que pudiera indicarse para esta casilla en el apartado correspondiente de los anteriores.

DEBERA CUMPLIMENTAR, IGUALMENTE, LA RELACION DE LOCALES, ADJUNTANDOLA A ESTA DECLARACION, EN EL CASO DE QUE DISPONGA DE LOS MISMOS, EXCEPTUÁNDOSE EL CASO DE QUE ESTA DECLARACION SEA UNA RECTIFICACION DE UNA DECLARACION DE VARIACION QUE SUPONGA LA BAJA EN EL CENSO.

Relación de locales

ANEXO A LOS MODELOS 846 O 847

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompaÑe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

Hoja: ___ / ___

43 Grupo/epigrafe

Actividad _____

44 Clase de cuota

Provincial _____

Nacional _____

7 N.º Ref. _____

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Relación de locales donde se ejerce la actividad o afectos a ella con superficies

S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	SUPERFICIES (m²)		
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		

127 En _____ a _____ de _____ de 19____

En calidad de titular representante
Firma,

Suma _____ 109 _____ 110 _____ 111

Relación de locales

ANEXO A LOS MODELOS 846 O 847

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

Hoja: ____ / ____

43 Grupo/epígrafe

Actividad _____

44 Clase de cuota

Provincial _____

Nacional _____

7 N.º Ref. _____

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

Domicilio fiscal

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Relación de locales donde se ejerce la actividad o afectos a ella con superficies

S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	SUPERFICIES (m²)		
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		
S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.			
Cód. Postal	Municipio	C. Mun.	Provincia		C. Prov.	Total	Rectificada	Computable		

127 En _____ a _____ de _____ de 19____

109

110

111

Suma

En calidad de titular representante

Firma,

Ejemplar para el interesado

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Actividades Económicas RELACION DE LOCALES CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL

ESTE IMPRESO SE PRESENTARA, EXCLUSIVAMENTE, ACOMPAÑANDO A LA DECLARACION POR EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, MODELOS 846 O 847 (CUANDO SE TRIBUTA POR CUOTA PROVINCIAL O NACIONAL) SIEMPRE QUE SE UTILICE PARA ALTAS, VARIACIONES O COMO DECLARACION COMPLEMENTARIA.

SE CUMPLIMENTARA DEL MISMO MODO, TANTO SI SE TRATA DE ALTA COMO DE VARIACION O DECLARACION COMPLEMENTARIA, REFLECTANDO EN LOS DOS ULTIMOS CASOS LA SITUACION RESULTANTE DESPUES DE DICHA VARIACION. LAS CASILLAS SOMBRADAS DEBEN DEJARSE EN BLANCO.

- Casilla 4:** Adhiera en este lugar su etiqueta identificativa. De no poseerla rellene las casillas números 8 a 23.
- Casilla 7:** Consigne el número de referencia que figura en la casilla 7 de la declaración modelo 846 ó 847 que acompaña a esta relación de locales.
- Casillas 8 y 9:** Consigne el dato que se indica en las mismas.
- Casilla 10:** Indique el anagrama, si existe. Déjela en blanco, si es persona física.
- Casillas 11 a 23:** Consigne los datos que se indican correspondientes al domicilio fiscal. En la casilla 11 «SG» consigne las siglas: AL (alameda), AV (avenida), CL (calle), PS (paseo), PZ (plaza), etc.
- Casilla 43:** Consigne el grupo o epígrafe señalado en las Tarifas del Impuesto para la actividad que ejerce y que coincidirá con el consignado en la casilla 43 de la declaración modelo 846 ó 847.
- Casilla 44:** Marque con una X la clase de cuota por la que haya optado.

A CONTINUACION SE RELACIONARAN TODOS LOS LOCALES, YA SEAN DONDE EJERCE DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD COMO LOS AFECTADOS INDIRECTAMENTE A ELLA; A LOS QUE SE REFIERE LA LETRA h, DE LA LETRA F, DEL APARTADO 1 DE LA REGLA 14 DE LA INSTRUCCION DEL IMPUESTO (ALMACENES, DEPOSITOS, CENTROS DE DIRECCION, CALCULO, ETC.).

PARA CADA UNO DE LOS LOCALES SE CONSIGNARAN LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO. LAS CIFRAS A CONSIGNAR EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A SUPERFICIE TOTAL, RECTIFICADA Y COMPUTABLE SE DETERMINARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para cada local se indicará como superficie TOTAL, expresada en metros cuadrados, la total comprendida dentro del polígono del mismo y, en su caso, por la suma de todas sus plantas. Para el cálculo de la superficie rectificada, se deberán distinguir las superficies que, dentro de un mismo recinto se computen íntegramente, de aquellas a las que se aplica algún tipo de reducción (regla 14. 1.F.) b) de la Instrucción del Impuesto), como son las no construidas o descubiertas destinadas a depósitos, almacenes, aparcamientos cubiertos, etc. La superficie RECTIFICADA es el resultado de aplicar a la «total» las reducciones indicadas. Finalmente la superficie COMPUTABLE se determinará multiplicando la superficie «rectificada» por 0,95 (excepto en el caso de las superficies destinadas directamente al hospedaje en que se multiplicará por 0,60), para tener en consideración las zonas destinadas a huecos, comedores de empresas, escaleras, ascensores y demás elementos no directamente afectos a la actividad grabada (regla 14.1.F.) c) de la Instrucción del Impuesto).

Para facilitar su comprensión se presenta a continuación un esquema de cálculo para cada local, previo a la consignación de los datos correspondientes en el impreso:

	SUPERFICIE (M.C.)				
	TOTAL	X	RECTIFICADA	X	COMPUTABLE
0.1. Sin reducción	_____	1	_____	0,95	_____
0.2. Superficie hospedaje	_____	1	_____	0,60	_____
1.1. Superficie descubierta	_____	0,20	_____	0,95	_____
1.2. Instalac. deportiva descubierta	_____	0,05	_____	0,95	_____
1.3. Gradas, graderíos... descubiertos	_____	0,20	_____	0,95	_____
2.0. Puesto temporada	_____	0,40	_____	0,95	_____
3.1. Instalac. deportiva cubierta	_____	0,10	_____	0,95	_____
3.2. Gradas, graderíos... cubiertos	_____	0,50	_____	0,95	_____
4.0. Enseñanza	_____	0,50	_____	0,95	_____
5.0. Almacén	_____	0,55	_____	0,95	_____
6.0. Aparcamiento cubierto	_____	0,55	_____	0,95	_____

SI LAS CASILLAS PREVISTAS EN ESTA DECLARACION RESULTARAN INSUFICIENTES PARA TODOS LOS LOCALES A RELACIONAR, DEBERA COMPLETARLOS, EN HOJA APARTE, EN IDENTICO FORMATO AL DE ESTE IMPRESO. EN ESTE CASO DEBERA NUMERAR LAS HOJAS UTILIZADAS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO (HOJA --/--)

- Casillas 109, 110 y 111:** Consigne la suma de las superficies total, rectificada y computable correspondiente a todos los locales. El contenido de estas casillas deberá también consignarlo en las casillas con el mismo número existente en el modelo 846 ó 847 al que se adjunta esta relación. En el caso de que hubiera necesitado varios impresos de relación de locales consignará en las casillas 109, 110 y 111 de la declaración modelo 846 ó 847, el resultado de sumar las correspondientes casillas 109, 110 y 111 de cada una de las relaciones de locales.

- Casilla 127:** Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante, indicando si lo hacen en calidad de titular o de representante.

**ANEXO II
(MODELO 847)**



Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de

3 Código de Administración

**Impuesto sobre
Actividades
Económicas**

Modelo

847

DECLARACION INFORMATIZADA

N.º de justificante

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso.
Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive,
de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe
fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:

6 Declaración de:

Alta.....

Baja.....

Declar. complementaria.....

Variación

Cambio de opción de la clase
de cuota

Alta

Baja

Elementos tributarios.....

Otras causas.....

7 N.º Ref.

8 N.I.F.

9 Apellidos y nombre o razón social

10 Anagrama

11 S.G.

12 Nombre de la vía pública

13 C. Vía

14 Núm.

15 Km.

16 Esc.

17 Piso

18 Pta.

19 Teléfono

20 Cód. Postal

21 Municipio

22 C. Mun.

23 Provincia

24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F.

26 Apellidos y nombre o razón social

27 S.G.

28 Nombre de la vía pública

29 C. Vía

30 Núm.

31 Km.

32 Esc.

33 Piso

34 Pta.

35 Teléfono

36 Cód. Postal

37 Municipio

38 C. Mun.

39 Provincia

40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad:

Empresarial

Profesional

Artística

Local afecto indirectamente

42 Descripción de la actividad:

43 Grupo o epígrafe:

44 Clase de cuota:

Municipal

Provincial

Nacional

45 Municipio:

46 C. Mun.

47 Provincia

48 C. Prov.

Domicilio de la actividad:

49 S.G.

50 Nombre de la vía pública

51 C. Postal

52 Cód. Vía

53 Núm.

54 Km.

55 Pto.

56 Esc.

57 Piso

58 Pta.

59 Teléfono

60 Notas que son de aplicación:

61 Agrupación

62 Grupo

63 Epígrafe

64 Activ. princ. grupo/epígrafe

65 Regla(s) que son de aplicación:

Regla 4.º 2 F):

Regla 7.º:

66 Exención que solicita:

Art. 83. 1. d):

Art. 83. 1. e):

67 Beneficios fiscales:

68 Bonific. %:

69 Fecha límite:

70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:

71 Causa de la variación o baja:

72 Causa de la declaración complementaria:

73 Año en que inició la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):

74 Información adicional:

75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino:

(Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)

77 Cód. Postal

78 Municipio

79 C. Mun.

80 Provincia

81 C. Prov.

82 S.G.

83 Nombre de la vía pública

84 Cód. Vía

85 Núm.

86 Km.

87 Pto.

88 Esc.

89 Piso

90 Pta.

91 Teléfono

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

1 Delegación de
2 Administración de
3 Código de Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas
DECLARACIÓN INFORMATIZADA

Modelo

847

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

N.º de justificante

4 Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Adhiera una etiqueta en cada uno de los ejemplares del impreso. Si no dispone de etiquetas cumplimente las casillas 8 a 23, ambas inclusive, de este apartado con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F. o, en su defecto del D.N.I.).

5 Ejercicio:
6 Declaración de:
Alta
Baja
Declar. complementaria
Variación
Cambio de opción de la clase de cuota Alta
Baja
Elementos tributarios
Otras causas
7 N.º Ref.

8 N.I.F. 9 Apellidos y nombre o razón social 10 Anagrama
11 S.G. 12 Nombre de la vía pública 13 C. Vía 14 Núm. 15 Km. 16 Esc. 17 Piso 18 Pta. 19 Teléfono
20 Cód. Postal 21 Municipio 22 C. Mun. 23 Provincia 24 C. Prov.

Apartado II: Representante

25 N.I.F. 26 Apellidos y nombre o razón social
27 S.G. 28 Nombre de la vía pública 29 C. Vía 30 Núm. 31 Km. 32 Esc. 33 Piso 34 Pta. 35 Teléfono
36 Cód. Postal 37 Municipio 38 C. Mun. 39 Provincia 40 C. Prov.

Apartado III: Datos de la actividad

41 Tipo de actividad: Empresarial Profesional Artística Local afecto indirectamente
42 Descripción de la actividad: 43 Grupo o epígrafe: 44 Clase de cuota: Municipal Provincial Nacional
45 Municipio: 46 C. Mun. 47 Provincia 48 C. Prov.
Domicilio de la actividad:
49 S.G. 50 Nombre de la vía pública 51 C. Postal 52 Cód. Vía 53 Núm. 54 Km. 55 Pto. 56 Esc. 57 Piso 58 Pta. 59 Teléfono
60 Notas que son de aplicación: 61 Agrupación 62 Grupo 63 Epígrafe 64 Activ. princ. grupo/epígrafe
65 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F): Regla 7.º:
66 Exención que solicita: Art. 83. 1. d): Art. 83. 1. e):
67 Beneficios fiscales: 68 Bonific. %: 69 Fecha límite:
70 Fecha de inicio, variación o cese en la actividad, o en el uso del local indirectamente afecto:
71 Causa de la variación o baja:
72 Causa de la declaración complementaria:
73 Año en que inició la actividad por 1.º vez (sólo profesionales):
74 Información adicional: 75 N.º Ref.:

Apartado IV: Local afecto indirectamente a la actividad

76 Uso o destino: (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.)
77 Cód. Postal 78 Municipio 79 C. Mun. 80 Provincia 81 C. Prov.
82 S.G. 83 Nombre de la vía pública 84 Cód. Vía 85 Núm. 86 Km. 87 Pto. 88 Esc. 89 Piso 90 Pta. 91 Teléfono

Ejemplar para el interesado

N.º Ref.

Apartado V: Elementos tributarios y cuota

Ejemplar para la Administración

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

127

En a de de 19

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta de cuota provincial o nacional, podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

N.º Ref.

Apartado V: Elementos tributarios y cuota

Ejemplar para el interesado

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

127

En a de de 19

En calidad de titular representante

Firma,

Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Local en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, si la declaración es de alta de cuota provincial o nacional, podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración-liquidación si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado, si el perjuicio ha originado ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).

Modelo

**Impuesto sobre
Actividades Económicas****847**

DECLARACION INFORMATIZADA

Normativa aplicable:

- Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. de 30 de diciembre).
- Ley 6/91, de 11 de marzo, que modifica parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas (B.O.E. de 12 de marzo).
- R.D. Legislativo 1.175/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (B.O.E. de 29 de septiembre, 1 y 2 de octubre).
- R.D. Legislativo 1.259/91, de 2 de agosto, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes a la actividad de ganadería independiente (B.O.E. de 6 de agosto).
- R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto (B.O.E. de 8 de marzo).

Obligados a declarar:

Personas físicas o jurídicas, así como entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible (actividades empresariales, profesionales o artísticas).

Plazos de presentación:

- Si esta declaración se utiliza como alta, dentro de los 10 días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la actividad.
- Si esta declaración se utiliza como variación o baja, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se produjo el cese o la circunstancia que motivó la variación. En la actividad de ganadería independiente, la obligación de comunicar las variaciones, por oscilaciones superiores al 20% de los elementos tributarios, procederá sólo cada cinco años.

Lugar de presentación de las declaraciones:

- **ACTIVIDADES CON CUOTA MUNICIPAL:** Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que corresponda al lugar de realización de la actividad. Si se trata de la declaración por el impuesto relativa a un local afecto indirectamente a la actividad, en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al lugar donde está situado el local. En caso de actividad artística la declaración se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.
- **ACTIVIDADES CON CUOTA PROVINCIAL:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia donde realice la actividad. Si en la provincia existen dos Delegaciones, podrá presentarla en cualquiera de ellas.
- **ACTIVIDADES CON CUOTA NACIONAL:** Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Relación de locales:

Los sujetos pasivos que tributen por cuota provincial o nacional deberán presentar junto con esta declaración la relación de locales, en el caso de que dispongan de ellos.

ANEXO III
(MODELO 848)



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre
Actividades
Económicas

Modelo

848

DOCUMENTO DE INGRESO

Ejercicio Período 0 A
Devengo (2)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social
Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta
Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Liquidación (3)

Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96) 121
Beneficios fiscales 122 % 123
Cuota (121 - 123) 124
Cuota del período 125
Deuda tributaria 126

Sin Ingreso (4)

SIN INGRESO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: 1

Ingreso (6)

Sujeto Pasivo (5)

Fecha Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre Actividades Económicas

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

848

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio

Periodo

O A

Identificación (1)

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio

Provincia

Teléfono

Liquidación (3)

Cuota de tarifa o importe mínimo, en su caso (120 + 96) 121

Beneficios fiscales 122 % 123

Cuota (121 - 123) 124

Cuota del período 125

Deuda tributaria 126

Sin Ingreso (4)

SIN INGRESO

Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de la A.E.A.T., bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION de la A.E.A.T. para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

Importe: 1

Ingreso (6)

Sujeto Pasivo (5)

Fecha

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada





MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Impuesto sobre Actividades Económicas

DOCUMENTO DE INGRESO

848

Ejercicio Período O A

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio

Provincia

Teléfono

SIN INGRESO

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta SIN INGRESO, marque con una 'X' el recuadro al efecto. En todo caso deberá enviar la copia a la su Delegación o Administración de la A.E.A.T. bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.

Ingreso declarado a favor del TESORO PUBLICO, con la restricción de la D.E. 104/1991 de la A.E.A.T. para la LIQUIDACION de los TRIBUTOS.

Importe

Fecha

Firma

Este documento no será válido si no se certifica con el sello de la Delegación o Administración.

Modelo

848

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre
Actividades
Económicas

DOCUMENTO DE INGRESO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Identificación

Si posee etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deberá adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán si no dispone de etiquetas.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el año correspondiente al inicio de la actividad.

(3) Liquidación

Traslade a las casillas 121, 123, 124, 125 y 126 el importe que haya hecho constar en las casillas de igual número en la página 2 de la declaración.

(5) Sujeto Pasivo

Consigne la fecha de presentación y la firma del declarante.

(6) Ingreso

Traslade a la clave I el importe a ingresar.

El ingreso deberá realizarse a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración correspondiente.

ANEXO IV

Características de los soportes magnéticos

Los soportes magnéticos para el intercambio de información sobre los Censos del Impuesto de Actividades Económicas, tendrán que cumplir las siguientes características:

Cinta magnética

Pistas: 9.
Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
Código: EBCDIC, en mayúsculas.
Etiquetas: Sin etiquetas.
Marcas: En principio y fin de cinta.
Registros de longitud fija de 660 posiciones.
Factor de bloqueo: 40.

Disquetes

De 5 1/4" doble cara y doble densidad (360 KB) Sistema MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara y alta densidad (1,2 MB) Sistema MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara y doble densidad (720 KB) Sistema MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara y alta densidad (1,44 MB) Sistema MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas, sin caracteres de control o tabulación.

Registros de longitud fija de 660 posiciones.
Llevarán un solo fichero cuyo nombre será:

a) Cuando el presentador sea un municipio: MMMPPEE.DAT, donde,

MMM será el código del municipio.

PP será idéntico al contenido del campo «Período de extracción» de los registros de cabecera y fin de municipio descritos en los diseños lógicos.

EE será el ejercicio correspondiente al período de extracción.

b) Cuando el presentador sea una Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular: CCOPPEE.DAT, donde,

CC será el código de provincia.

O será el número ordinal de Cabildo o Consejo y en el caso de Diputaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales el contenido fijo será 1.

PP será el idéntico al contenido del campo «Período de extracción» de los registros de cabecera y fin de municipio descritos en los diseños lógicos.

EE será el ejercicio correspondiente al período de extracción.

Diseños lógicos

DESCRIPCIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE REGISTROS

Los registros contenidos en un mismo soporte se identificarán por el contenido del campo «Tipo de registro», que podrá tener los siguientes valores:

Tipo 1: Registro de cabecera

Será siempre el primer registro del soporte, identifica el organismo o corporación que entrega la información y delimita la información contenida en los registros de detalle.

En los casos en los que el presentador del soporte sea un ente de ámbito supramunicipal (Diputación Pro-

vincial, Cabildo o Consejo Insular) este registro deberá anteponerse a cada grupo de información correspondiente a los registros de detalle de cada municipio sobre los que facilita información.

Tipo 2: Registro de detalle

Contiene información individual sobre las actividades económicas censadas en el impuesto, gestionadas por el organismo o corporación local presentador del soporte.

Tipo 3: Registro fin de municipio

Es el resumen de los registros de detalle que le anteceden, relativos a un mismo municipio. Por tanto, en soportes con información sobre más de un municipio, los presentados por Diputaciones Provinciales, Cabildos, etc., habrá un registro fin de municipio para cada grupo de información referida a cada uno de los municipios.

Tipo 4: Registro resumen

Estará presente únicamente en soportes que contengan información sobre más de un municipio. Será siempre el último registro de los mismos, resumiendo, a modo de cuadro, los datos contenidos en los registros que le anteceden.

CARACTERÍSTICAS COMUNES A TODOS LOS REGISTROS

Las características comunes a todos los registros son las siguientes:

Todos los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos con blancos por la derecha.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos con ceros por la izquierda, sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en su descripción. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se cumplimentarán con ceros y los alfanuméricos a blancos.

Los campos relativos a fechas se configurarán como «AAAAMMDD» (donde A= año, M= mes, D= día).

Posiciones, naturaleza y descripción de los campos

* Tipo de registro 1: «Registro de cabecera»

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
------------	------------	--------------------------------

(IDENTIFICACION DE LA INFORMACION)

1	Numérica.	Tipo de registro: Discriminante de los distintos registros, y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «1» (uno).
2	Alfanumérica.	Blancos: Campo sin utilizar.
3	Alfanumérica.	Tipo de información. Tendrá los siguientes valores: A → Entregas trimestrales. E → Matrícula para exposición. M → Matrícula para liquidación. B → Bajas y variaciones.
4-7	Numérica.	Ejercicio: Ejercicio fiscal correspondiente al período de extracción al que se refiere la información contenida en el soporte.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
8 - 9	Alfanumérica.	Período de extracción: Período al que se refiere la información. Tendrá los siguientes valores válidos: 1T → Primer trimestre. 2T → Segundo trimestre. 3T → Tercer trimestre. 4T → Cuarto trimestre. OA → Anual.
10 - 17	Numérica.	Fecha de extracción: Fecha en la que se ha obtenido el fichero que conforma el soporte.
18 - 22	Numérica.	Código de municipio: Código del municipio al que se refiere la información de detalle.

(IDENTIFICACION DEL ENTE PRESENTADOR)

23 - 31	Alfanumérica.	NIF: NIF de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
32 - 71	Alfanumérica.	Denominación: Nombre de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
72 - 73	Alfanumérica.	Sigla de la vía pública: Sigla de la vía correspondiente al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
74 - 98	Alfanumérica.	Vía pública: Nombre de la vía correspondiente al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
99 - 102	Numérica.	Número: Número de portal del domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
103 - 127	Alfanumérica.	Municipio: Nombre del municipio del domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
128 - 132	Numérica.	Código postal: Relativo al domicilio de la entidad que tiene delegada la gestión censal del impuesto.
133 - 660	Alfanumérica.	Blanco: Campo sin utilizar.

* Tipo de registro 2: «Registro de detalle»

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
------------	------------	--------------------------------

(IDENTIFICACION DEL REGISTRO)

1	Numérica.	Tipo de registro: Discriminante de los distintos registros y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «2» (dos).
2	Alfanumérica.	Tipo de operación (1): Describe la operación a efectuar en el Censo del Impuesto.
3 - 15	Numérica.	Número de referencia (2): Número fijo que identifica cada actividad censada.
16	Numérica.	Tipo de actividad: Especifica el tipo de actividad. Tendrá los siguientes valores: 1 → Actividad empresarial. 2 → Actividad profesional. 3 → Actividad artística. 4 → Local afecto indirectamente.

(IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO)

17 - 25	Alfanumérica.	NIF.
26 - 65	Alfanumérica.	Apellidos y nombre/razón social.
66 - 75	Alfanumérica.	Anagrama comercial: Sólo para entidades jurídicas que lo utilicen.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
(DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO PASIVO)		
76 - 77	Alfanumérica.	Sigla de la vía pública.
78 - 102	Alfanumérica.	Nombre de la vía pública.
103 - 107	Numérica.	Número del portal: (Puede no tener contenido).
108	Alfanumérica.	Letra del portal: (Puede no tener contenido).
109 - 110	Alfanumérica.	Escalera: (Puede no tener contenido).
111 - 112	Alfanumérica.	Piso: (Puede no tener contenido).
113 - 114	Alfanumérica.	Puerta: (Puede no tener contenido).
115 - 119	Numérica.	Código de municipio.
120 - 144	Alfanumérica.	Denominación del municipio.
145 - 149	Numérica.	Código postal.

(DATOS DE LA ACTIVIDAD)

150	Numérica.	Sección de las tarifas: Indica la Sección de las Tarifas del Impuesto en la que se califica la actividad. 1 → Actividades Empresariales. 2 → Actividades Profesionales. 3 → Actividades Artísticas.
151 - 154	Alfanumérica.	Código del grupo o epígrafe (3): Código del grupo o epígrafe en el que la actividad está calificada.
155	Alfanumérica.	Tipo de cuota: M → Cuota municipal. P → Cuota provincial. N → Cuota nacional.
156 - 163	Numérica.	Fecha de inicio en la actividad: Fecha declarada por el sujeto pasivo o comprobada por la Administración Tributaria, de inicio de la actividad. (Con ceros significa que la fecha de inicio es anterior a la vigencia del impuesto).
164 - 166	Numérica.	Notas a la agrupación (4): (Puede no tener contenido).
167 - 169	Numérica.	Notas al grupo: (Puede no tener contenido).
170 - 172	Numérica.	Notas al epígrafe: (Puede no tener contenido).
173	Numérica.	Regla de aplicación (5): (Puede no tener contenido).
174 - 177	Alfanumérica.	Grupo/Epígrafe de la actividad principal (6): (Puede no tener contenido).
178	Alfanumérica.	Exención solicitada (7): (Puede no tener contenido).
179 - 193	Alfanumérica.	Beneficios fiscales (literal): Justificación normativa de los beneficios fiscales declarados. (Puede no tener contenido).
194 - 196	Numérica.	Beneficios fiscales (porcentaje): Porcentaje de beneficios fiscales declarado por el Sujeto Pasivo. (Puede no tener contenido).
197 - 204	Numérica.	Fecha límite disfrute beneficios fiscales: Fecha declarada por el Sujeto Pasivo, como límite legal de disfrute de los beneficios fiscales declarados. El valor 99991231 se considerará como beneficios fiscales permanentes o sin límite temporal de aplicación. (Puede no tener contenido).
205 - 208	Numérica.	Año de inicio (profesionales): Año de inicio en la actividad por primera vez. Sólo es de cumplimiento obligatoria, en actividades profesionales.
209 - 217	Alfanumérica.	Información adicional (puede no tener contenido).
218 - 225	Numérica.	Fecha de variación o cese (9): (Puede no tener contenido).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
226 - 240	Alfanumérica.	Causa de la variación o cese: Descripción literal del motivo de la declaración de variación, o en el cese en la actividad. (Puede no tener contenido).
241 - 244	Numérica.	Ejercicio de efectividad: Indica el ejercicio de devengo del tipo de operación sobre el que se informa.
245 - 252	Numérica.	Fecha de presentación o de comprobación administrativa: Fecha en la que el Sujeto Pasivo presenta la declaración, o la fecha en que el órgano inspector realiza la comprobación de su situación tributaria.
253 - 254	Numérica.	Código primer elemento tributario: (Puede no tener contenido cuando el grupo o epígrafe no tributa por elementos).
255 - 256	Numérica.	Código segundo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
257 - 258	Numérica.	Código tercer elemento tributario: (Puede no tener contenido).
259 - 260	Numérica.	Código cuarto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
261 - 262	Numérica.	Código quinto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
263 - 264	Numérica.	Código sexto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
265 - 266	Numérica.	Código séptimo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
267 - 268	Numérica.	Código octavo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
269 - 270	Numérica.	Código noveno elemento tributario: (Puede no tener contenido).
271 - 272	Numérica.	Código décimo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
273 - 281	Numérica.	Cantidad del primer elemento tributario (10): (Puede no tener contenido cuando el grupo o epígrafe no tributa por elementos).
282 - 290	Numérica.	Cantidad del segundo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
291 - 299	Numérica.	Cantidad del tercer elemento tributario: (Puede no tener contenido).
300 - 308	Numérica.	Cantidad del cuarto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
309 - 317	Numérica.	Cantidad del quinto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
318 - 326	Numérica.	Cantidad del sexto elemento tributario: (Puede no tener contenido).
327 - 335	Numérica.	Cantidad del séptimo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
336 - 344	Numérica.	Cantidad del octavo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
345 - 353	Numérica.	Cantidad del noveno elemento tributario: (Puede no tener contenido).
354 - 362	Numérica.	Cantidad del décimo elemento tributario: (Puede no tener contenido).
363 - 369	Numérica.	Superficie total del local: Superficie en metros cuadrados enteros, del local de actividad, o indirectamente afecto. (Puede no tener contenido si la actividad no se realiza en local).
370 - 376	Numérica.	Superficie rectificada del local: Superficie en metros cuadrados enteros, rectificada según la regla 14.F.b. de la instrucción de las tarifas del impuesto. (Puede no tener contenido).
377 - 383	Numérica.	Superficie computable del local: Superficie en metros cuadrados enteros, rectificada según la regla 14.F.c. de la instrucción de las tarifas del impuesto. (Puede no tener contenido).

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
384 - 395	Numérica.	Cuota de máquinas recreativas y vitrinas: Cuota correspondiente exclusivamente a los elementos tributarios: máquinas recreativas y vitrinas de autoventa de música grabada. (Puede no tener contenido).
396 - 407	Numérica.	Cuota de tarifa o importe mínimo: Cuota total calculada por la administración tributaria para la actividad. En este campo también se incluye la parte correspondiente a máquinas recreativas y vitrinas.

(DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD)

(Estos campos relativos al domicilio pueden estar sin contenido si la actividad no se realiza en local, con excepción del código y denominación del municipio, en cuotas municipales)

408 - 412	Numérica.	Código de la vía pública: Código de vía utilizado por la Agencia Tributaria. (Puede no tener contenido).
413 - 414	Alfanumérica.	Sigla de la vía pública.
415 - 439	Alfanumérica.	Denominación de la vía pública.
440 - 443	Numérica.	Número del portal: (Puede no tener contenido).
444	Alfanumérica.	Letra del portal: (Puede no tener contenido).
445 - 446	Alfanumérica.	Escalera: (Puede no tener contenido).
447 - 448	Alfanumérica.	Piso: (Puede no tener contenido).
449 - 450	Alfanumérica.	Puerta: (Puede no tener contenido).
451 - 455	Alfanumérica.	Punto kilométrico: De utilidad cuando el local radique en una carretera, y no en una vía urbana. (Puede no tener contenido).
456 - 459	Alfanumérica.	Puesto o ubicación: De utilidad cuando el local radique en un mercado, galería, o centro comercial. (Puede no tener contenido).
460 - 464	Numérica.	Código del municipio.
465 - 489	Alfanumérica.	Denominación del municipio.
490 - 494	Numérica.	Código postal.
495 - 501	Alfanumérica.	Número de teléfono: (Puede no tener contenido).

(DATOS DEL LOCAL AFECTO INDIRECTAMENTE)

(Estos datos relativos al local afecto, estarán sin contenido cuando se estén describiendo actividades)

502 - 503	Alfanumérica.	Clave de uso o destino: Serán válidas las siguientes claves: AL → Almacén. DP → Depósito. CD → Centro de Dirección. OF → Oficina Administrativa. CC → Centro de Cálculo. OT → Otros.
504 - 508	Numérica.	Código de la vía pública: Código de vía utilizado por la Agencia Tributaria. (Puede no tener contenido).
509 - 510	Alfanumérica.	Sigla de la vía pública.
511 - 535	Alfanumérica.	Denominación de la vía pública.
536 - 539	Numérica.	Número del portal: (Puede no tener contenido).
540	Alfanumérica.	Letra del portal: (Puede no tener contenido).
541 - 542	Alfanumérica.	Escalera: (Puede no tener contenido).
543 - 544	Alfanumérica.	Piso: (Puede no tener contenido).
545 - 546	Alfanumérica.	Puerta: (Puede no tener contenido).
547 - 551	Alfanumérica.	Punto kilométrico: (Puede no tener contenido).
552 - 555	Alfanumérica.	Puesto o ubicación: (Puede no tener contenido).
556 - 560	Numérica.	Código de municipio.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
561 - 585	Alfanumérica.	Denominación del municipio.
586 - 590	Numérica.	Código postal.
591 - 597	Numérica.	Número de teléfono: (Puede no tener contenido).
(OTROS INDICADORES)		
598	Alfanumérica.	Indicador de incidencia en el cálculo de la cuota de traifa: Con el contenido S significa que la declaración que origina el registro contiene algún error que impide el cálculo completo o correcto de la cuota de tarifa. (Puede no tener contenido).
599 - 607	Numérica.	Reducción en deuda tributaria: Sólo para actividades de producción de energía. Indica la reducción a practicar sobre la deuda tributaria resultado de la liquidación que corresponda, según lo regulado en el Real Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre. En estos casos, además, se cumplimentará el campo «Información adicional» con el contenido Real Decreto 1589/1992. (Puede no tener contenido).
608	Alfanumérica.	Bonificación Ley 22/1993: Estado de la bonificación regulada en el artículo 8.1.4 de la Ley 22/1993 de Medidas Fiscales. Los contenidos válidos serán: S -> Solicitada. C -> Concedida. D -> Denegada. (Puede no tener contenido).
609 - 616	Numérica.	Fecha acuerdo de concesión o denegación bonificación Ley 22/1993: (Puede no tener contenido).
617 - 624	Numérica.	Fecha de presentación de la declaración de baja: (Puede no tener contenido).
625 - 660	Alfanumérica.	Blancos: Campo sin utilizar.

*** Tipo de registro 3: «Registro fin de municipio»**

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
1	Numérica.	Tipo de registro: Discriminante de los distintos registros, y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «3» (tres).
2	Alfanumérica.	Blanco: Campo sin utilizar.
3 - 7	Numérica.	Código de municipio: Código de municipio correspondiente a los registros de detalle que le anteceden.
8 - 32	Alfanumérica.	Denominación del municipio.
33 - 34	Numérica.	Recargo provincial: Recargo establecido por la Diputación, Comunidad Autónoma Uniprovincial, Cabildo o Consejo Insular, sobre las cuotas municipales realizadas en su ámbito territorial, para el ejercicio de devengo. Expresado en porcentaje.
35 - 40	Numérica.	Número de registros de detalle con cuota municipal: Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle, que preceden a éste, con cuota de tipo municipal.
41 - 46	Numérica.	Número de registros de detalle con cuota provincial: Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle, que preceden a éste, con cuota de tipo provincial.
47 - 52	Numérica.	Número de registros de detalle con cuota nacional: Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle, que preceden a éste, con cuota de tipo nacional.

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
53 - 59	Numérica.	Número total de registros de detalle: Resumen, a efectos de cuadro, del número de registros de detalle, que preceden a éste, de todos los tipos de cuota.
60 - 64	Alfanumérica.	Periodo de extracción: Periodo al que se refiere la información. Tendrá los siguientes valores válidos: 1T -> Primer trimestre. 2T -> Segundo trimestre. 3T -> Tercer trimestre. 4T -> Cuarto trimestre. 0A -> Anual.
62 - 65	Numérica.	Ejercicio: Ejercicio fiscal correspondiente al período de extracción al que se refiere la información contenida en el soporte.
66 - 660	Alfanumérica.	Blancos: Campo sin utilizar.

*** Tipo de registro 4: «Registro resumen»**

Posiciones	Naturaleza	Nombre y descripción del campo
1	Numérica.	Tipo de registro: Discriminante de los distintos registros, y verificador de la secuencia lógica de los mismos. Constante «4» (cuatro).
2	Alfanumérica.	Blanco: Campo sin utilizar.
3 - 5	Numérica.	Número de municipios: Número de municipios sobre los que se facilita información.
6 - 12	Numérica.	Número total de registros: Número total de registros de detalle contenidos en el soporte.
13 - 660	Alfanumérica.	Blancos: Campo sin utilizar.

*** Notas explicativas sobre determinados campos:**

(1) Tipo de operación:

Describe la operación a efectuar en el Censo del Impuesto por el Organismo receptor de la información, y tendrá los siguientes valores:

En soportes con la matrícula del Impuesto:

A -> Alta:

Se describirán con «A» los registros correspondientes a actividades en estado de Alta en el Censo del Impuesto.

B -> Baja:

Se describirán con «B» los registros correspondientes a actividades que pasan a estar en estado de Baja en el Censo del Impuesto.

En soportes con ficheros de intercambio de información de periodicidad trimestral (además de los valores «A» y «B»):

M -> Modificación:

Se describirán con «M» los registros correspondientes a actividades que han sido modificados con posterioridad a su entrega, en atención a resolución de recursos presentados contra los actos de calificación y cuantificación de la cuota de tarifa, o a correcciones de oficio realizadas por la Administración Tributaria competente en cada caso.

W -> Variaciones de los grupos 833 y 965 de la sección 1:

Se describirán con «W» los registros correspondientes a declaraciones de variación por elementos tributarios, presentadas por los Sujetos Pasivos de actividades del grupo 833 y epígrafes 965.1, 965.2 y 965.5 de la sección primera de las tarifas del Impuesto, durante el mes de enero de cada ejercicio o simultáneamente a su declaración de baja.

En soportes con ficheros de intercambio, cuando los entes presentadores tengan la inspección delegada del Impuesto y las actuaciones en el censo se deriven de actas de inspección:

I → Alta en el censo por acta de inspección:

Se describirán con «I» los registros correspondientes a actividades descubiertas por actuaciones de inspección, que deberán incorporarse al Censo del Impuesto.

C → Baja en el censo por acta de inspección:

Se describirán con «C» los registros correspondientes a actividades incluidas en el Censo del Impuesto, en las que se ha comprobado mediante procedimiento de inspección, que han cesado en sus actividades, y, por tanto, deberán causar baja en el mismo.

D → Baja para el municipio:

Se describirán con «D» los registros correspondientes a actividades que la inspección municipal considera como no pertenecientes al municipio, aun habiendo sido entregadas al mismo por la Agencia Tributaria en base a los datos declarados por el sujeto pasivo.

E → Baja por duplicado:

Se describirán con «E» los registros correspondientes a actividades que deberán darse de Baja en el Censo del Impuesto, por estar duplicada su información.

(2) Número de referencia:

Para la información de detalle objeto de intercambio, se mantendrá siempre el mismo número de referencia por cada registro, que será de naturaleza numérica, de trece posiciones, en la que la primera de la derecha será el dígito de control, calculado sobre las doce posiciones que le preceden y de acuerdo a la rutina que se describe a continuación:

1. Se dividen las doce cifras, empezando a contar por la izquierda, por 7, obteniendo el resto «R».

2. Si el resto obtenido es 0, el dígito de control será 0, en caso contrario se obtendrá su complemento a 7, o sea, 7 menos «R», y el resultado será el dígito de control.

Ejemplo: Sea el número 120500000347; al dividir entre 7, el resto es 6, el complemento a 7 será $7 - 6 = 1$; luego, el dígito de control será 1, y el número de referencia: 1205000003471.

En el caso de altas generadas por actas de inspección, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 6DDMMMNNNNNC, donde:

6 → Discriminante fijo para altas por Inspección.

DD → Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial del municipio o Diputación Provincial.

MMM → Código del municipio al que corresponde el registro. Las capitales de provincia tendrán 900 como código.

NNNNN → Número secuencial único para cada registro.

C → Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

En el caso de altas originadas en el ejercicio de la gestión censal, los números de referencia tendrán la siguiente configuración: 7DDMMMNNNNNC donde:

7 → Discriminante fijo para altas en el ejercicio de la gestión censal.

DD → Código de la Delegación de la AEAT que corresponda al ámbito territorial del municipio o Diputación Provincial.

MMM → Código del municipio al que corresponde el registro. Las capitales de provincia tendrán 900 como código.

NNNNN → Número secuencial único para cada registro.

C → Dígito de control obtenido por aplicación de la rutina de cálculo antes descrita.

(3) Código del grupo o epígrafe de la actividad:

Se consignará el código de grupo o epígrafe en el que se matricula el sujeto pasivo, de acuerdo a las tarifas del Impuesto, atendiendo a su vigencia para el ejercicio de devengo. Los sujetos pasivos se consideran matriculados en el grupo o epígrafe en el que se describe su forma de tributación, se delimita su cuota, o el importe por el que se evalúa cada elemento tributario.

(4) Notas a la agrupación, al grupo y al epígrafe:

En estos campos se recogerán las notas con trascendencia económica, que se hayan tenido en cuenta en el cálculo de la cuota de cada registro. Su contenido será de carácter numérico, y sus valores válidos: 0, 1, 2 y 3 de posición ordinal dentro de cada campo.

Ejemplo: Sea una actividad correspondiente al epígrafe 654.6, «Comercio al por menor de Cubiertas, Bandas, y Cámaras de aire».

El sujeto pasivo, en el momento de presentar su declaración de alta, advierte que instala y realiza el equilibrado de los productos que vende. Luego, por tanto, se acoge a la nota 1 del epígrafe. Por otra parte, la superficie computable del local donde ejerce su actividad es de 48 m².

En el registro del ejemplo los campos relativos a notas tendrían el siguiente contenido:

Notas a la agrupación: 100.

Notas al grupo: 000.

Notas al epígrafe: 100.

(5) Regla de aplicación:

En la instrucción de las tarifas del Impuesto, en concreto en sus reglas 4.^a y 7.^a se delimitan unos casos excepcionales en cuanto al cálculo de la cuota de determinadas actividades.

Se consideran válidos los siguientes valores:

0 → Sin regla de especial aplicación.

4 → Se aplica la regla 4.F. y por tanto se trata de una actividad complementaria prestada por un sujeto pasivo de actividades de hospedaje. Supone un 50 por 100 de bonificación en el cálculo de la cuota de tarifa de la actividad complementaria.

7 → Se aplica la regla 7.^a, es un caso de simultaneidad en actividades de fabricación. Sólo puede darse en actividades de fabricación y supone un 50 por 100 de bonificación en el cálculo de la cuota, para todas las actividades implicadas en el mismo proceso productivo, salvo para la más elevada de ellas que tributará al 100 por 100, siempre que se den las circunstancias de aplicación que delimita esta regla.

(6) Código del grupo/epígrafe de la actividad principal:

Este campo debe cumplimentarse con el código del grupo o epígrafe de la actividad principal, cuando el registro se refiera a actividades de tipo complementario a actividades de hospedaje (regla 4.^a), en actividades complementarias de campamentos (nota 2 al grupo 687 de la sección 1.^a), en actividades con aplicación de la regla 7.^a (simultaneidad en actividades de fabricación del mismo proceso productivo) para indicar la actividad que mantiene la tributación plena, y para actividades del epígrafe 677.1, «Servicios de restauración fuera de establecimiento permanente», ya que su cuota se calcula en función de establecimiento permanente con el que se relaciona.

(7) Exención solicitada:

Inicialmente recoge la posible solicitud del sujeto pasivo para que su actividad sea considerada exenta, en consideración del artículo 83.1, apartados «d» y «e» de la Ley de aprobación del Impuesto, y una vez resuelto el expediente de solicitud, por parte de la Administración Tributaria competente, el resultado o acuerdo al respecto. Tendrá por tanto los siguientes valores:

- Blanco → No solicita exención.
- D → Solicita exención regulada artículo 83.1.d.
- E → Solicita exención regulada artículo 83.1.e.
- A → Se concede exención solicitada artículo 83.1.d.
- B → Se concede exención solicitada artículo 83.1.e.
- R → Se deniega exención solicitada artículo 83.1.d.
- N → Se deniega exención solicitada artículo 83.1.e.

(8) Información adicional:

Este campo indica el desarrollo estadístico del grupo en el que se califica la actividad, con detalle del último

dígito del código del epígrafe estadístico. Por ejemplo: Sea una actividad matriculada en el grupo 415, «Fabricación de jugos y conservas vegetales», en su declaración, el sujeto pasivo, además de consignar el grupo, debe especificar, a efectos meramente informativos, qué actividades realiza de las descritas en las tarifas para ese grupo. Siguiendo con el ejemplo, si éstas fueran las de fabricación de conservas vegetales (epígrafe 415.1), y también fabricación de zumos (epígrafe 415.2), en este campo del registro se consignaría el siguiente contenido: [12].

Además, tendrá para los casos especiales que se describen a continuación, los valores que se especifican en cada caso:

a) Registros correspondientes a actividades de Producción de energía eléctrica afectados por el Real Decreto 1589/1992:

Contenido: [RD1589/92]

b) Registros de Actividades en las que se desarrolle de forma complementaria la actividad de «Expendedores no oficiales de Apuestas» (grupo 873 de la sección 2):

Contenido: [A.COMP873]

c) Registros correspondientes a actividades comerciales minoristas o de servicios, de carácter complementario desarrollados en campamentos turísticos (grupo 687 de la sección 1.^a de las tarifas):

Contenido: [CAMPING]

d) Registros marcados en el campo tipo de operación como W, que deben ser liquidados en el ejercicio, pero que no se incluyen en la matrícula anual:

Contenido: [LPPTOS92]

(9) Fecha de la variación o del cese en la actividad:

En registros cuyo tipo de operación sea baja indica la fecha que el sujeto pasivo declara como cese efectivo en la actividad. Debe tenerse en cuenta por el ente competente para realizar la liquidación, ya que según la nueva redacción del artículo 90 de la Ley 39/1988, dada por el artículo 8.1.5 de la Ley 22/1993, cuando la actividad cause baja, el sujeto pasivo tiene la posibilidad de reclamar por ingresos indebidos la parte de la deuda correspondiente a los trimestres naturales que no haya ejercido la actividad.

En registros cuyo tipo de operación no sea baja, indica la fecha en la que se produce la variación en los datos censales declarada por el sujeto pasivo respecto a los declarados anteriormente.

(10) Elementos tributarios:

En registros de actividades de grupos o epígrafes cuya cuota se calcule en función de los elementos tributarios, se relacionarán, en primer lugar, los códigos de elementos tributarios por los que tributa la actividad, siguiendo la codificación y manteniendo el mismo orden que se describen en el fichero de epígrafes y de elementos tributarios creados por la Agencia Tributaria de los que se dará cumplida difusión entre los entes territoriales provinciales y municipales en cada ejercicio fiscal.

A continuación de los campos correspondientes a los códigos de elementos tributarios, se describen las cantidades respectivas, que correspondan a cada elemento. En estos campos, de naturaleza numérica, con nueve posiciones de longitud fija, se reservarán las últimas dos posiciones de la derecha de cada uno de los campos, para contenidos numéricos decimales expresados en centésimas, sin que haya necesidad de incorporar marca o carácter alguno de separación entre la parte entera y la parte decimal.

Ejemplo: Sea una actividad empresarial clasificada en el epígrafe 121.2, «Trabajos para desviación de sondeos y cimentación de pozos, fracturación de rocas y pruebas de producción».

Con los siguientes elementos tributarios:

- Unidades de bombeo sobre camión: 3.
- Mezcladores sobre camión: 2.
- Equipos para pruebas de producción: 0.
- Equipos para desviación de sondeos: 2.

En el registro, los campos relativos a los elementos tributarios aparecerían así:

Códigos → 03040506000000000000.

Cantidades

→ 00000030000000020000000000000000
0000200000000000000000000000000000
000000000000000000.